



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO "JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CABRERA. EJERCICIO 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 16 de Mayo de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Bases Reguladoras de ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera" Ejercicio 2017, que a continuación se transcribe.

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación inicial de las Bases Reguladoras de ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo "José Luis Sánchez Cabrera" Ejercicio 2017, que a continuación se transcribe, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente



BASES REGULADORAS DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO “JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CABRERA” DEL EJERCICIO 2017

1. Objeto de la Convocatoria.-

El objeto de esta Convocatoria es regular la participación de Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales o Agrupaciones de éstas, y de Personas Físicas o Agrupaciones de éstas, sin finalidad de lucro, en el procedimiento para subvencionar proyectos de actuación en materia de cooperación internacional al desarrollo.

2. Cuantía y Financiación de la Convocatoria.

La cuantía total máxima que se fija para destinarla a la presente Convocatoria, es de siete mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta céntimos (7.640,50 €), financiados con cargo al capítulo 4 de los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Palma del Río, programa 231.10. - Delegación Municipal de Cooperación Internacional.

3. Periodo para el Desarrollo de las Actividades o Actuaciones del Proyectos.-

Las actividades o actuaciones de los proyectos que se presenten a esta Convocatoria tendrán que desarrollarse desde el 1 de Enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

4. Solicitantes/Beneficiarios/as.-

Podrán concurrir a la condición de beneficiarios/as de la ayuda/subvención los/as siguientes solicitantes:

- a) Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales, y Agrupaciones de éstas sin finalidad de lucro, preferentemente de Palma del Río, de la comarca cordobesa del Valle del Guadalquivir o que tengan sede o delegación en la provincia de Córdoba.
- b) Personas Físicas y Agrupaciones de Personas Físicas, cuya finalidad sea la del desarrollo de iniciativas de carácter esporádico sin finalidad de lucro, preferentemente con residencia en Palma del Río, en la comarca cordobesa del Valle del Guadalquivir o en la provincia de Córdoba.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario/a las Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales o Agrupaciones de éstas, así como las Personas físicas o Agrupaciones de Personas físicas, incursas en las circunstancias prohibitivas de la condición de beneficiario/a de subvenciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



5. Requisitos para Participar en la Convocatoria.-

Las Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales, y Agrupaciones de éstas, que quieran concurrir a esta Convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente Registro Público a fecha de esta Convocatoria.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Tener capacidad jurídica y de obrar en España.
- d) De acuerdo con sus Estatutos, tener entre sus fines institucionales expresos la AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (Registro de Entidades Locales nº 01140497) (CÓRDOBA) realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo, fomento de la solidaridad internacional entre los pueblos, la ayuda y asistencia humanitaria, o cualquier actividad cuyos objetivos estén encaminados a favorecer el desarrollo socioeconómico, cultural, personal o de cualquier otra índole, de la población o sectores de población de países en vías de desarrollo.
- e) Disponer de la estructura necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines del proyecto a desarrollar, ya sea de forma directa o bien por medio de la “contraparte”. Se entiende como “contraparte” la Entidad, Asociación, Colectivo u Organización No Gubernamental que reside y trabaja directamente en el país a desarrollar el proyecto.
- f) Estar al día en las justificaciones de las ayudas o subvenciones económicas recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Palma del Río para el cumplimiento de fines análogos.
- g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.
- h) No estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- i) En el caso de Agrupaciones de Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario/a, corresponden a la Agrupación. No podrá disolverse la Agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de Ley General de



Subvenciones. Todas las Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales miembros de la Agrupación deberán reunir los requisitos de la presente Convocatoria.

Las Personas Físicas y Agrupaciones de éstas, que quieran concurrir a esta Convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Carecer de ánimo de lucro para el desarrollo de actividades reguladas en la presente Convocatoria.
- c) Tener capacidad jurídica y de obrar en España.
- d) Estar al día en las justificaciones de las ayudas o subvenciones económicas recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Palma del Río para el cumplimiento de fines análogos.
- e) Disponer de la estructura necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines del proyecto a desarrollar, ya sea de forma directa o bien por medio de la “contraparte”. Se entiende como “contraparte” la Entidad, Asociación, Colectivo u Organización No Gubernamental que reside y trabaja directamente en el país a desarrollar el proyecto.
- f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.
- g) No estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- h) En el caso de Agrupaciones de Personas Físicas, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la ayuda/subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios/as. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la Agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario/a, corresponden a la Agrupación. No podrá disolverse la Agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley General de Subvenciones. Todas las Personas Físicas miembros de la Agrupación deberán reunir los requisitos de la presente Convocatoria.

6. Documentación a presentar para la participación en la Convocatoria.-

Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:



- a) Instancia cumplimentada y firmada por el/la Presidente/a de la Entidad, Asociación, Colectivo u Organización No Gubernamental, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, solicitando su participación en la Convocatoria, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.
- b) En el caso de ser Persona Física, Instancia cumplimentada y firmada por ésta, solicitando su participación en la Convocatoria, y dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.
- c) En el caso de ser Agrupaciones de Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales, así como para Agrupaciones de Personas Físicas, instancia cumplimentada, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, y firmada por el/la representante o apoderado único de la Agrupación, quien tendrá que acreditar que tiene poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como posible beneficiario/a, le corresponderían a la Agrupación, haciendo constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la ayuda/subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- d) Proyecto de actuación a ejecutar que contenga denominación del mismo, ámbito de actuación, duración del mismo, actividades a desarrollar, presupuesto desglosado de las mismas, beneficiarios/as y los datos identificativos y de interés sobre la contraparte. El objeto del proyecto estará enfocado obligatoriamente a actividades de cooperación internacional al desarrollo, fomento de la solidaridad internacional entre los pueblos, la ayuda y asistencia humanitaria, o cualquier actividad cuyos objetivos estén encaminados a favorecer el desarrollo socio-económico, cultural, personal o de cualquier otra índole, de la población o sectores de población de países en vías de desarrollo.
- e) Fotocopia cotejada de los estatutos, y su modificación en su caso, así como el documento que acredite que la Entidad, Asociación, Colectivo u Organización No Gubernamental, está legalmente constituida e inscrita en el/los registros públicos competentes.
- f) En el caso de ser Persona Física, Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad.
- g) En el caso de ser Agrupaciones de Entidades, Asociaciones, Colectivos y Organizaciones No Gubernamentales, fotocopia cotejada de los estatutos, y su modificación en su caso, así como el documento que acredite que todas y cada una de las Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales que forman parte de la Agrupación, están legalmente constituidas e inscritas en el/los registros públicos competentes.



- h) En el caso de ser Agrupaciones de Personas Físicas, fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad de todas y cada una de las Personas que forman parte de la Agrupación.
- i) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río.
- j) En el caso de ser Agrupaciones de Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales, Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río de todas y cada una de las Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales que forman parte de la Agrupación.
- k) En el caso de ser Agrupaciones de Personas Físicas, Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, y frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Palma del Río de todas y cada una de las Personas que forman parte de la Agrupación.
- l) Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- m) En el caso de ser Agrupaciones de Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales, declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de todas y cada una de las Entidades, Asociaciones, Colectivos u Organizaciones No Gubernamentales que forman parte de la Agrupación.
- n) En el caso de ser Agrupaciones de Personas Físicas, declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de una subvención a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de todas y cada una de las Personas que forman parte de la Agrupación.
- o) Datos de una cuenta bancaria para, en su caso, realizar el abono de la ayuda/subvención.
- p) Cualquier otra documentación que acredite los méritos que se valorarán según los criterios establecidos en la Base 10 de la presente Convocatoria.

7. Presentación y Plazo de Solicitudes.-



La documentación necesaria para participar en la convocatoria, detallada en la Base 6, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río. Asimismo, se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de dicha documentación, será de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el BOP. Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado quedarán excluidas de la convocatoria.

Las Bases de la Convocatoria serán publicadas en el Tablón de Anuncios ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río, y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Página Web municipal (www.palmadelrio.es).

8. Criterios para la Valoración y Baremación de los Proyectos.-

Para la adjudicación de las ayudas/subvenciones, los proyectos se valorarán y baremarán atendiendo a los siguientes criterios:

a) Presentación del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:

- Presentación que contenga, de forma clara y con la descripción suficiente, los datos según el siguiente índice de memoria técnica: 10 puntos.
 - Denominación del proyecto.
 - Datos identificativos y de interés de la entidad solicitante.
 - Datos identificativos y de interés de la contraparte.
 - Antecedentes de la entidad solicitante y de la contraparte en proyectos de cooperación internacional, especialmente en el país a desarrollar el proyecto presentado a la convocatoria.
 - Descripción de las actividades a desarrollar en el proyecto.
 - Objetivos que se pretenden conseguir con las actividades a desarrollar.
 - Población beneficiaria de las actividades.
 - Ámbito de actuación de las actividades del proyecto (país, zona concreta....)
 - Duración de las actividades a desarrollar.
 - Presupuesto desglosado de cada actividad del proyecto.
 - Financiación del proyecto.
- Presentación con otro índice al anterior de memoria técnica: 1 punto.

b) Capacidad del proyecto, hasta un máximo de 10 puntos:



- Existe capacidad del proyecto para generar efectos perdurables y evaluables en el tiempo: 10 puntos.
 - No existe capacidad del proyecto para generar efectos perdurables y evaluables en el tiempo: 1 punto.
- c) Efecto e impacto del proyecto sobre las personas residentes en el lugar de desarrollo, hasta un máximo de 20 puntos:
- Proyectos de actividades dirigido a colectivos de personas más vulnerables (infancia, ancianos, refugiados, enfermos.....):10 puntos.
 - Implicación y participación de los colectivos beneficiarios de las actividades en el desarrollo y gestión del proyecto:10 puntos.
- d) Implicación de la ciudadanía palmeña en las acciones del Proyecto, hasta un máximo de 30 puntos.
- Acciones del proyecto realizadas directamente por la ciudadanía palmeña: 20 puntos.
 - Acciones del proyecto encaminadas a la educación y concienciación de la ciudadanía palmeña con respecto a la cooperación internacional al desarrollo: 10 puntos.
- e) Solicitantes y Contraparte, hasta un máximo de 15 puntos.
- Autonomía de futuro del proyecto mediante la gestión exclusiva de la contraparte:10 puntos.
 - Experiencia de trabajo en proyectos de cooperación internacional del/la solicitante con la contraparte, en el país a desarrollar el proyecto presentado a la convocatoria: 5 puntos.
- f) Sede de los/as Solicitantes, hasta un máximo de 15 puntos.
- Solicitantes con sede o delegación en Palma del Río...15 puntos.
 - Solicitantes con sede o delegación en las localidades que forman parte de la comarca cordobesa del Valle del Guadalquivir....10 puntos.
 - Solicitantes con sede o delegación en Córdoba y provincia 5 puntos.
 - Solicitantes con sede o delegación en cualquier localidad de España 1 punto.

Para la correcta interpretación de los criterios señalados, solo se valorarán los méritos debidamente acreditados y que se hayan presentado junto a la solicitud y demás documentación necesaria para participar en la Convocatoria, tal y como se refleja en la Base 6.



9. Comisión Evaluadora de los Proyectos de Actividades y Procedimiento de Adjudicación de las Subvenciones.-

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión creada a tal efecto, siendo su composición la siguiente:

El/la Vicepresidente/a 2º del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Vocales de la comisión serán:

- Los Representantes (Titular y Suplente) de las Asociaciones de Interés Social de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- Los Representantes (Titular y suplente) de las AMPAs de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- La informadora-dinamizadora juvenil, personal del Área de Juventud.

Actuará como Secretaria de la Comisión la Secretaria del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

La Comisión Evaluadora valorará y baremará los proyectos de actividades presentados a la Convocatoria, atendiendo a las estipulaciones y criterios reflejados en la Base 8.

La Comisión Evaluadora presentará un informe con el resultado de la evaluación a la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

La Comisión Permanente, tras analizar y estudiar el informe de la Comisión Evaluadora, remitirá al Órgano Municipal competente, informe donde se concrete el resultado de la evaluación y baremación de los proyectos de actividades, así como las propuestas de subvenciones a otorgar a cada solicitante.

El Órgano Municipal competente emitirá la resolución de adjudicación de las subvenciones a otorgar, que será notificada en el plazo máximo de tres (3) meses y se publicará en el Tablón de Anuncios ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Página Web municipal (www.palmadelrio.es).

10. Aceptación de la Subvención.-

El/la beneficiario/a de la subvención otorgada deberá aceptarla, presentado dicha aceptación por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río y en el plazo que se le indique para ello.

11. Forma de Pago de la Ayuda/Subvención.-



El pago de la subvenciones concedidas se harán efectivas a cada beneficiario/a en un solo plazo, con cargo al ejercicio presupuestario correspondiente, mediante transferencia bancaria a la cuenta del/la beneficiario/a presentada junto al resto de la documentación establecida en la Base 6 de la Convocatoria, y estará sujeto a las retenciones fiscales vigentes, realizándose sin necesidad de aval o cualquier otra garantía financiera.

Para el pago de la subvención, el/la beneficiario/a deberá presentar con anterioridad la documentación que se establece en la Base 12 de la presente Convocatoria.

12. Justificación de Gastos.-

La justificación de los gastos se realizará en la forma establecida en el artículo 30 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento de Aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto.

Con carácter general, el/la beneficiario de la ayuda/subvención concedida, deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, dentro del primer trimestre de 2018, memoria e informe final sobre el proyecto objeto de la subvención, que costará de dos partes:

- a) Justificación técnica, en la que se indicará con el máximo detalle las actividades realizadas, los objetivos conseguidos, los resultados obtenidos, y una valoración global del proceso de gestión del proyecto. Asimismo, se deberá incorporar cualquier información adicional que pueda completar la memoria: publicaciones, artículos de prensa, material audiovisual (fotografías, diapositivas, vídeos, etc....) referidos al proyecto.
- b) Justificación económica, que comprenderá toda la documentación relativa a los gastos efectuados con cargo a la ayuda/subvención concedida y que se realizará mediante forma de cuenta justificativa, que incluirá la declaración de las actividades realizadas y su coste con el desglose de cada uno de los gastos realizados.

La presentación de facturas, con fecha de 2017, deberán ser originales o fotocopias cotejadas. En aquellos casos en que por causa justificada no se puedan presentar documentos originales o fotocopias cotejadas, se deberán presentar fotocopias legibles en cuyos originales conste una diligencia del/la beneficiario/a en la que se haga constar el título del proyecto y que ha sido financiado total o parcialmente por el Ayuntamiento de Palma del Río. En estas fotocopias deberá hacerse constar por el representante legal del/la beneficiario/a que éstas coinciden con sus respectivos originales, y deben ir acompañadas de un certificado del representante legal del/la beneficiario/a indicando el lugar en que se encuentran depositados los documentos originales.



Asimismo, se deberán presentar los documentos bancarios acreditativos de transferencias al exterior, y los que acrediten la recepción de los fondos por parte de la contraparte local destinataria.

En el caso de que los justificantes acreditativos expresen la cuantía económica en una moneda distinta al euro, el cambio a euros se realizará según el cambio vigente publicado por el Banco de España, a fecha del último día del plazo fijado para la presentación de solicitudes.

El plazo máximo para presentar la justificación de gastos finalizará el 31 de marzo de 2018.

13. Regulación Supletoria.-

En todo lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, y en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.